Nota DNC N° 2.477 /2022

Asunción, 30 de marzo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394363
Etapa del Procedimiento	ADJUDICACION
Tipo de Procedimiento	LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS, CON ACCESORIOS, BATERÍAS PARA GRUPO ELECTRÓGENOS Y AGUA DESTILADA.
Entidad	COPACO
Resultado de la Verificación	OBSERVADO

Aspectos Observados

1. **Tratándose de una Sociedad Anónima con participación accionaria mayoritaria del Estado, se observa la omisión de la presentación de la constancia emitida por la DGCP (sobre la presentación de sus respectivos informes correspondiente al mes anterior)**

   Verificados los documentos cargados en el SICP, tratándose de una Sociedad Anónima con participación accionaria mayoritaria del Estado, se observa la omisión de la presentación de la constancia emitida por la DGCP (sobre la presentación de sus respectivos informes correspondiente al mes anterior), motivo por el cual de acuerdo al Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación, su llamado no puede ser publicado hasta que se subsane la mencionada omisión

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: calvarenga